

# PROCESO DE BAJA DE PRODUCTOS Y DROGAS SUJETAS A CONTROL LEGAL

## LABORATORIOS Y DROGUERÍAS

- 1.- Completar el **Formulario SOLICITUD DE DESTRUCCION Y BAJA DE CONTROLADOS Laboratorios y Droguerías**, según corresponda y la **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos**, ambos disponibles en [http://www.ispch.cl/anamed/estupefacientes\\_y\\_psicotropicos/destruccion](http://www.ispch.cl/anamed/estupefacientes_y_psicotropicos/destruccion)
- 2.- Ingresar en gestión de trámites el formulario mencionado en el punto 1, cancelando el arancel código 4130010 o 4130024, según corresponda, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:
  - Declaración de las circunstancias del hurto, robo o extravío de las drogas o productos. • Copia del parte policial que da cuenta de la denuncia y el inicio de la investigación del suceso.
  - En caso robos ocurridos durante el transporte de las drogas o productos, deberá presentar las guías de despacho respectivas.
  - Plan de mitigación de riesgos que indique las acciones preventivas y correctivas en curso y/o a implementar en pos de disminuir la probabilidad de nuevos eventos de la misma índole.
  - Resolución Autorización Sanitaria del establecimiento.
- 3.- Enviar al correo [trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl](mailto:trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl) la **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos** a dar de baja, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.
- 4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de baja de las drogas o productos farmacéuticos robados.
- 6.- El/la Director técnico del establecimiento solicitante deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.

## FARMACIAS, BOTIQUINES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN

- 1.- Completar el **Formulario SOLICITUD DE BAJA (Robo o Hurto) DE CONTROLADOS Farmacias, Botiquines y Centros de Investigación** y la **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos**, declarando los productos estupefacientes y psicotrópicos robados, ambos disponibles en [http://www.ispch.cl/anamed/estupefacientes\\_y\\_psicotropicos/destruccion](http://www.ispch.cl/anamed/estupefacientes_y_psicotropicos/destruccion).
- 2.- Ingresar en gestión de trámites el Formulario, mencionado en el punto 1, donde se le asignará un número de referencia. En dicha presentación deberá presentar los siguientes antecedentes:
  - Declaración de las circunstancias del hurto, robo o extravío de los productos. • Copia del parte policial que da cuenta de la denuncia y el inicio de la investigación del suceso.
  - Plan de mitigación de riesgos que indique las acciones preventivas y correctivas en curso y/o a implementar en pos de disminuir la probabilidad de nuevos eventos de la misma índole.
  - Resolución Autorización Sanitaria o Código DEIS del establecimiento.
- 3.- Enviar al correo [trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl](mailto:trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl) la **Lista de drogas y/o productos farmacéuticos** a dar de baja, en formato editable, indicando en el asunto del correo el número de referencia asignado en el paso 2 y el nombre del establecimiento. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP.
- 4.- Una vez evaluados favorablemente los antecedentes por parte del ISP, se emitirá una resolución de autorización de baja de las drogas o productos farmacéuticos robados.
- 6.- El/la Director técnico del establecimiento solicitante deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.